



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Urgente Resolución

CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I; 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder legislativo, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo, de urgente resolución, con el propósito de exhortar de manera respetuosa a las autoridades locales y federales, para que en ámbito de sus respectivas competencias realicen la evaluación y mantenimiento preventivo y correctivo a los tramos carreteros de libre circulación entre los poblados de Camargo y Delicias, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Chihuahua se ha caracterizado por haber desarrollado a lo largo de las últimas décadas un sistema carretero integral, el cual se ha destacado a nivel nacional, integrado por carreteras estatales, que se encuentran operadas directamente por el Gobierno del Estado, así como por carreteras federales concesionadas por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del Estado de Chihuahua.

Debemos considerar que los pavimentos con el trascurso del tiempo, sufren una serie de fallas o deterioros que al manifestarse en la superficie de rodadura, disminuyen su capacidad para proporcionar un tránsito cómodo y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

seguro al usuario. Estas fallas y deterioros son producidos por la repetición continua de cargas, debido a las condiciones propias de la estructura del pavimento y de la acción de los agentes climáticos.

Considerando que de todos los elementos que constituyen un camino, la superficie de rodadura es lo que más determina la posibilidad de un tránsito rápido, cómodo y seguro, será por demás importante el corregir oportunamente sus deterioros para evitar que progresen y obliguen a una reconstrucción para su arreglo, por ello, es lógico que una gran parte del esfuerzo en la conservación de carreteras se dedique a estas labores.

En este sentido, los tramos de cuota tanto estatal como federal, se encuentran afectados en fideicomiso, que permite acceder a recursos financieros a través de colocaciones bursátiles garantizadas con el peaje de dichos tramos. En ese esquema es que debe garantizarse el mantenimiento de dichos tramos carreteros, a través de un fondo de reserva, ya que como activo afectado en el instrumento señalado, debe conservarse en las mejores condiciones que garanticen la afluencia vehicular que permita por una parte pagar oportunamente a los tenedores de dichos certificados bursátiles y por otra, generar remanentes que se transforman en ingresos para el Estado, destinados a inversión pública productiva.

Dentro de estos tramos carreteros de cuota, se encuentra el que une los poblados de Camargo y Delicias (MEX-045), en el cual se encuentra una caseta de peaje, que en los últimos meses fue objeto de bloqueos de ciudadanos con motivo del alza en el precio de los combustibles a principio del año, pero también hubo señalamientos por parte de una servidora a fin de que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

se otorgara una disminución o condonación en el cobro del peaje de la misma, a los vecinos de la zona que tienen que trasladarse entre los poblados señalados.

La suscrita, como vecina de Camargo y Diputada por el Distrito XX, me preocupa esta problemática; sabemos que al existir una afectación de la cuota de peaje en el fideicomiso señalado, no resulta factible promover la desaparición de la caseta señalada y que la condonación total o parcial de los derechos de peaje tampoco ha sido una solución satisfactoria, ya que se encuentra sujeta a diferentes requisitos.

Ahora bien, dicho tramo carretero se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en cuyo artículo 30, primer párrafo, se establece lo siguiente

Artículo 30.- *La Secretaría podrá otorgar concesiones para construir, mantener, conservar y explotar caminos y puentes a los particulares, estados o municipios, conforme al procedimiento establecido en la presente Ley; así como para mantener, conservar y explotar caminos federales construidos o adquiridos por cualquier título por el Gobierno Federal. En este último caso, las concesiones no podrán ser por plazos mayores a 20 años. La Secretaría garantizará, cuando haya vías alternas, la operación de una libre de peaje.*

....

....

Efectivamente, como lo dispone la legislación, existe una vía alterna de libre tránsito que se compone de dos tramos carreteros, el tramo Camargo – Saucillo, de jurisdicción federal y el tramo Delicias – Saucillo, de jurisdicción



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

estatal. Ambos se encuentran en muy malas condiciones que los hacen inseguros para viajar en ellos, provocando numerosos accidentes y daños a los vehículos que tienen que circular por los mismos.

Si consideramos que el objetivo principal de la conservación de carreteras es garantizar el tránsito, la seguridad y el confort de los usuarios del camino durante cualquier época del año, encontramos que dichos objetivos no se están cumpliendo; por ello, urge que se lleve a cabo un programa conjunto entre la autoridades federales y locales encaminadas a dar cabal cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de dichos tramos carreteros, que permita a los vecinos de la zona considerar como una opción real de circulación libre alternativa al tramo de cuota.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de prácticas Parlamentarias del Poder legislativo, me permito proponer a esta Legislatura el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Públicas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de manera urgente y coordinada, lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo, en los tramos carreteros de libre circulación de Camargo – Saucillo, de jurisdicción federal y de Delicias – Saucillo, de jurisdicción estatal, a fin de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridades competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Así mismo, con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, solicito a esta Presidencia, someta al Pleno el presente asunto para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad posible a dichos órganos en virtud de que la situación planteada es de gran necesidad para los habitantes de mi Distrito.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete


CITLALIC GUADALUPE PORTILLO HIDALGO
DIPUTADA

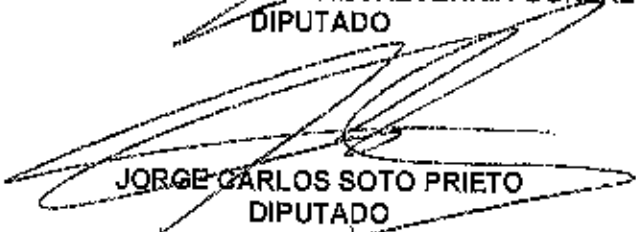


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"


GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS
DIPUTADO

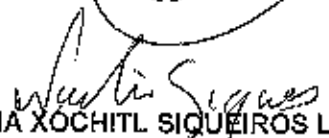

FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVERRIA GONZÁLEZ
DIPUTADO


JORGE CARLOS SOTO PRIETO
DIPUTADO


BLANCA AMELIA GAMEZ GUTIÉRREZ
DIPUTADA


JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
DIPUTADO


CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
DIPUTADA


NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA
DIPUTADA


LAURA MONICÁ MARÍN FRANCO
DIPUTADA

La presente lista de firmas pertenece a la iniciativa a fin de ejercer el
derecho de veto a los artículos 100 y 101 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, para que se
elabore un nuevo texto constitucional que permita la autonomía y
desarrollo de los municipios y comarcas de los Estados Unidos Mexicanos
de acuerdo con los principios y contenidos de los artículos 100 y 101 de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ
DIPUTADO



MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIPUTADA



PATRICIA GLÓRIA JURADO ALONSO
DIPUTADA



LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA
DIPUTADA



VÍCTOR MANUEL URIBEL MONTOYA
DIPUTADO



JESÚS VILLARREAL MACÍAS
DIPUTADO



GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ
DIPUTADO

La presente solo se hizo presente a la intención de hacer de
nada efecto a las autoridades locales y federales, para que en
virtud de sus respectivas competencias no se evalúen y
realicen acciones preventivas y correctivas a los efectos legales de esta
circunstancia entre los pueblos de Chihuahua y Doolas.